

# INSTRUCCIONES PARA PRESENTAR UN PEDIMENTO O ACUERDO PARA LA MODIFICACIÓN DE LA MANUTENCIÓN INFANTIL

Estas instrucciones son sólo para fines informativos y no constituyen asesoría legal sobre su causa. Si decide representarse a sí mismo, quedará sujeto a las mismas reglas y procedimientos que un abogado.

## INFORMACIÓN GENERAL

- ◆ Utilice estas instrucciones si ya ha obtenido una orden judicial de manutención infantil y desea modificar el monto (ya sea para aumentar o disminuir el monto pagado).
- ◆ La manutención infantil se calcula conforme a pautas legales. Si se ha presentado un cambio “sustancial y continuo” en las circunstancias, es posible solicitar una modificación. El cambio en las circunstancias debe reflejar un aumento o una reducción del 10% en la orden de manutención infantil vigente. Dos ejemplos de situaciones que pueden producir cambios sustanciales y continuos son:
  - un aumento o reducción significativo permanente en el ingreso de cualquiera de las partes; y
  - la emancipación de un hijo cuando se ha ordenado la manutención para dos hijos o más. Si se está pagando manutención infantil por un hijo que ya se ha emancipado y desea terminar la manutención infantil de dicho hijo, complete la Petición de terminación de manutención infantil (JDF 1408).
- ◆ También es posible que quiera solicitar una modificación si su orden actual no contiene una disposición relacionada con el servicio médico o dental, como por ejemplo cobertura de seguro, pago de deducibles del seguro médico o dental y copagos, o gastos médicos o dentales no reembolsados.
- ◆ Los gastos adicionales (como por ejemplo un vehículo nuevo, casa, etc.) no reúnen los requisitos para solicitar una modificación.
- ◆ Si se modifica la manutención infantil, el cambio registrará retroactivamente hasta la fecha de la presentación de la petición.
- ◆ En un plazo de 49 días a partir de la fecha en que presenta su pedimento, el juez estudiará la causa y determinará si se fijará una fecha para resolverla conforme a las disposiciones del Código de Procedimiento Civil de Colorado, artículo 16.2(c), o si se manejará con base en los documentos presentados, sin audiencia.
- ◆ Si necesita información adicional, revise el artículo 14-10-122 de las Leyes Vigentes de Colorado.
- ◆ Si tiene alguna discapacidad y necesita una adaptación razonable para poder acceder a los tribunales, comuníquese con el coordinador local para discapacitados (coordinador ADA), cuya información de contacto se encuentra en la siguiente página:  
[http://www.courts.state.co.us/Administration/HR/ADA/Coordinator\\_List.cfm](http://www.courts.state.co.us/Administration/HR/ADA/Coordinator_List.cfm)

## TÉRMINOS COMUNES

- |                             |   |
|-----------------------------|---|
| ☒ Demandante:               | La persona identificada en el pedimento original presentado ante el juez.   |
| ☒ Codemandante o demandado: | La persona identificada en el pedimento original presentado ante el juez.   |
| ☒ Acuerdo (o estipulación): | Un acuerdo escrito elaborado por ambas partes.  |
| ☒ Notificación oficial:     | El medio oficial por el cual se le notifica a una de las partes que se ha presentado un documento en su contra y se le da copia del documento con una descripción de los derechos y las obligaciones que tiene la persona por ser parte de la causa.  |
| ☒ Fecha de audiencia:       | La fecha en la que el demandante y codemandante o demandado deben presentarse al tribunal para presentar pruebas que sustentan el pedimento.  |
| ☒ Emancipación:             | La emancipación ocurre cuando el último o el único de los hijos cumple la edad de 19 años, a menos que siga en la preparatoria, en cuyo caso continúa la manutención hasta el final del mes seguido de la graduación o hasta que el menor se emancipe de otra forma, según lo determine el tribunal. A petición de una de las partes, se podrá cambiar o modificar la |

manutención infantil cuando cualquiera de los hijos cumpla 19 años. Consulte el artículo 14-10-115(13) de las Leyes Vigentes de Colorado para ver las excepciones.

☒ Podrá:

En términos legales, “podrá” se define como “opcional” o “puede”.

☒ Deberá:

En términos legales, “deberá” se define como “se requiere” o “se exige”.

**Si no entiende esta información, consulte con un abogado. También puede comunicarse con el facilitador del tribunal en materia familiar de su localidad, si lo hay en su distrito judicial.**

## COSTOS

Se exige un costo de tramitación de \$105.00, a no ser que presente su pedimento o acuerdo en una causa de manutención infantil conforme al capítulo 19, artículo 6 o que presente el pedimento o acuerdo menos de 60 días después de emitida la sentencia de divorcio u orden original. Si no está en capacidad de pagar, deberá completar la Petición de presentación de documentos sin pago de costo de tramitación y declaración jurada financiera (JDF 205) y presentarla al tribunal. Una vez que entregue el formulario JDF 205 completado y el formulario Fallo y orden sobre el pago del costo de tramitación (JDF 206), el tribunal decidirá si debe pagar o no dicho costo.

Otros costos que las partes de la causa tal vez tengan que pagar son los siguientes:

- |  |   |
|--|---|
| <input type="checkbox"/> Contestación (Se exige, a no ser que la parte haya pagado el costo de tramitación previamente.) | \$ 116.00   |
| <input type="checkbox"/> Notificación oficial  | Varía (no se paga en el tribunal ni a través de éste) |
| <input type="checkbox"/> Certificación   | \$ 20.00  |
| <input type="checkbox"/> Copias de documentos (en archivo)   | \$ 0.75 por página o \$1.50 si es de doble cara       |
| <input type="checkbox"/> Copias de documentos (que no estén en archivo)  | \$ 0.25 por página o \$0.50 si es de doble cara       |

## FORMULARIOS

Para acceder a un formulario en internet, vaya a [www.courts.state.co.us](http://www.courts.state.co.us) y haga clic en la pestaña “Forms” (Formularios). Puede bajar los documentos en formato PDF o WORD al seleccionar **Domestic, Family Matters, Civil Unions - Modify Child Support (Doméstico, Asuntos Familiares, Uniones civiles – Modificación de manutención infantil)**. Puede completar el formulario en línea e imprimirlo, o completarlo a máquina o a mano, con letra legible y en tinta negra. **Tal vez necesite todos o sólo algunos de estos formularios. Lea las instrucciones detenidamente para determinar qué formularios va a necesitar.**

- |                                   |   |
|-----------------------------------|---|
| <input type="checkbox"/> JDF 1104 | Certificado de cumplimiento con divulgación obligatoria de información financiera |
| <input type="checkbox"/> JDF 1111 | Declaración jurada financiera   |
| <input type="checkbox"/> JDF 1117 | Orden de manutención  |
| <input type="checkbox"/> JDF 1403 | Pedimento verificado para la modificación de la manutención infantil              |
| <input type="checkbox"/> JDF 1404 | Acuerdo relativo a la modificación de la manutención infantil                     |
| <input type="checkbox"/> JDF 1405 | Orden referente a la modificación de la manutención infantil                      |

## PASOS PARA PRESENTAR SU PEDIMENTO O ACUERDO

Al seleccionar estas instrucciones usted indica que tiene la intención de presentar un pedimento o acuerdo para la modificación de la manutención infantil. Deberá identificarse como demandante o codemandante/demandado dependiendo de su “título o rol” en la causa original. Es importante recordar que su “título o rol” en la causa no cambia dependiendo de quién presenta la petición o acuerdo para abrir nuevamente una causa. Tiene que completar el encabezado que aparece a continuación en todos los formularios presentados. **Guarde una copia de todos los formularios para su archivo personal y saque una copia para entregarle a la otra parte.**

**Siga los pasos que aparecen a continuación bajo la Opción 1 o la Opción 2 dependiendo de si presentará un acuerdo o un pedimento.**

|   |   |
|---|---|
| <input type="checkbox"/> District Court<br>Tribunal de distrito<br><input type="checkbox"/> Denver Juvenile Court<br>Tribunal de menores de Denver<br>_____<br>County, Colorado<br>Colorado<br>Condado de _____<br>Court Address:<br>Dirección del tribunal:  | <p style="text-align: center;">▲ <b>COURT USE ONLY</b> ▲<br/>USO EXCLUSIVO DEL TRIBUNAL</p>         |
| <input type="checkbox"/> The Marriage of:<br>El matrimonio de:<br><input type="checkbox"/> The Civil Union of:<br>La union civil de:<br><input type="checkbox"/> In re the Parental Responsibilities of:<br>Referente a las obligaciones de los padres en cuanto a:<br>_____<br>Petitioner:<br>Demandante:<br>And<br>y<br>_____<br>Co-Petitioner/Respondent:<br>Codemandante o demandado: |   |
| Attorney or Party Without Attorney (Name and Address):<br>Abogado o parte sin abogado (nombre y domicilio):<br>Phone Number: _____ E-mail: _____<br>Número de teléfono: _____ Correo electrónico: _____<br>FAX Number: _____ Atty. Reg. #: _____<br>Número de fax: _____ Núm. de matr. prof.: _____   | Case Number:<br>Número de causa:<br>Division: _____ Courtroom: _____<br>División: _____ Sala: _____ |
| <b>FORM NAME</b><br><b>NOMBRE DEL FORMULARIO</b>  |   |

**Opción 1: Acuerdo para modificar el monto de la manutención infantil. Usted tiene una orden de manutención infantil vigente y ambas partes acuerdan en que se debe aumentar o reducir el monto de la manutención infantil.**

**Paso 1: Complete los formularios.**

- Acuerdo relativo a la modificación de la manutención infantil (JDF 1404):**
  - Complete todas las secciones de este formulario.
  - Este formulario debe firmarse en presencia de un secretario judicial o notario público.
  - Si su dirección o la de la otra parte ha cambiado desde la presentación de la petición inicial en su causa, proporcione al tribunal sus nuevos datos por escrito.**
  - Envíe una copia del Acuerdo (JDF 1404) a la Oficina del condado para cumplimiento de manutención infantil si ésta fue parte de su causa. **Este paso es obligatorio.**
  
- Declaración jurada financiera (JDF 1111):**  
 Debe proporcionar al tribunal información completa y veraz acerca de sus activos, deudas e ingresos. Se le podrá imponer multa o cárcel si da información falsa. Además, su causa podría volver a procesarse por fraude.
  - La declaración financiera debe contener información personal y financiera actualizada, para determinar si la modificación de la manutención infantil es justa para ambas partes. El que una de las partes no presente la declaración jurada financiera puede tener por consecuencia que el juez se niegue a emitir una modificación de manutención infantil o que imponga sanciones a la parte que no presente la documentación necesaria. Complete y presente en el tribunal el formulario Anexos complementarios sobre bienes (JDF 1111SS) sólo si aplica en su causa.
  - Cada parte **debe** completar su propia declaración y todas las secciones **deben** completarse.
  - Este formulario debe firmarse en presencia de un secretario judicial o notario público.
  
- Hojas A o B para el cálculo de la manutención infantil:**  
 Utilice la información contenida en sus respectivas declaraciones juradas financieras para completar la hoja para el cálculo correspondiente. Tiene dos opciones para completar la hoja:

- Opción de cálculo automático:** A partir del 1ero. de enero de 2014 entraron en vigor las nuevas pautas de manutención infantil. Para acceder al software para hacer el cálculo electrónico de la manutención infantil basada en las pautas nuevas, vaya a [www.courts.state.co.us](http://www.courts.state.co.us) – **“Calculate Child Support/Maintenance” (Calcular manutención infantil y conyugal)** (también puede encontrar un enlace al nuevo software en la parte superior de la página “Modificar la manutención infantil y conyugal”). Si quiere calcular la manutención infantil retroactiva que se ORDENÓ antes del 1ero. de enero de 2014, tendrá que seguir las pautas que estaban vigentes en ese entonces. También puede acceder a la hoja de cálculo electrónica anterior en Excel (JDF 1820E).
- Opción de cálculo manual:** Cada hoja para el cálculo existe en formato MANUAL “M”; si selecciona este formato, tendrá que obtener y calcular las pautas de manutención infantil para determinar la manutención infantil de su hijo. Si desea usar las hojas para el cálculo manual, lea las Instrucciones para completar manualmente las hojas A y B para el cálculo (JDF 1822).
  - Hoja A para el cálculo de manutención infantil (JDF 1820M): Cuidado físico exclusivo durante 273 noches o más al año. Si uno o más de sus hijos pasa al menos 273 noches con uno de los padres, se considera que su hogar principal es el de ese padre.
  - Hoja B para el cálculo de manutención infantil (JDF 1821M): Cuidado físico compartido. Si uno o más de sus hijos pasa más de 92 noches al año con cada padre, se considera que tiene dos hogares (uno en su domicilio y el otro en el domicilio del otro padre).
  - Cuidado dividido: Si cada uno de los padres tiene el cuidado físico de al menos uno de los niños porque ese niño reside con ese padre la mayoría del tiempo, se considera cuidado dividido. Cada uno de los padres deberá completar una hoja para el cálculo separada por cada hijo que tenga a su cuidado.
  - Complete la Constancia de notificación (JDF 1313) en la que indique que ha proporcionado una copia completada de su Hoja para el cálculo de manutención infantil a la otra parte.
- Orden referente a la modificación de la manutención infantil (JDF 1405):**
  - En este formulario complete únicamente el encabezado.
  - El juez o juez de instrucción completará las secciones restantes de esta orden y le entregará una copia firmada a usted y a la otra parte.

## **Paso 2: Está listo para presentar su acuerdo en el tribunal.**

- Pague el costo de tramitación de \$105.00, si corresponde en su causa.
- Entregue al tribunal el acuerdo y toda la documentación pertinente.
- Si usted o la otra parte ha cambiado de domicilio desde la presentación de la petición inicial en su causa, proporcione sus nuevos datos por escrito al tribunal.
- Suministre al tribunal un sobre con estampilla y la dirección para recibirá una copia de la orden. Si en el tribunal es obligatorio que se presenten los documentos electrónicamente, no se tendrá que entregar sobres con estampilla y dirección.

## **Paso 3: Revisión del acuerdo por parte del juez.**

En un plazo de 49 días contados a partir de la fecha de presentación de un asunto posterior a la emisión de la sentencia correspondiente, el juez estudiará el asunto y decidirá si aprueba o no el acuerdo.

- No se requiere realizar una audiencia; sin embargo, el juez empleará las pautas de manutención infantil para analizar la idoneidad de la orden de manutención infantil negociada por las partes, así como las declaraciones juradas financieras.
  - Usted recibirá una copia firmada de la Orden referente a la modificación de la manutención infantil.
- Si se modifica la manutención infantil, también recibirá una Orden de manutención actualizada.

**Recuerde, si cambia el monto de la manutención infantil, también tendrá que modificar la distribución de ingresos de manera que se refleje dicho cambio.**

**Opción 2: Pedimento para modificación del monto de la manutención infantil. Si tiene una orden de manutención infantil vigente y ambas partes no están de acuerdo en que se debe aumentar o reducir el monto de la manutención infantil.**

## Paso 1: Complete los formularios

- Pedimento verificado para la modificación de la manutención infantil (JDF 1403):**
  - Complete todas las secciones de este formulario. Es muy importante que describa el cambio en las circunstancias que justifica su solicitud de modificación del monto de la manutención infantil ordenado.
  - Este formulario debe firmarse en presencia de un secretario judicial o notario público.
  - Asegúrese de tener copias de todos los documentos para el juez y la otra parte.
  - Envíe una copia del Pedimento (JDF 1403) al Departamento de Servicios Humanos del condado si éste es parte de su causa. **Este paso es obligatorio.**
  - Si su dirección o la de la otra parte ha cambiado desde la presentación de la demanda inicial en su causa, proporcione al tribunal sus nuevos datos por escrito.**
  
- Certificado de cumplimiento con divulgación obligatoria de información financiera (JDF 1104): según el Código de Procedimiento Civil de Colorado 16.2(e)**

Este formulario se usa para que cada una de las partes manifieste al tribunal que ya proporcionó los documentos de divulgación obligatoria a la otra parte. **Debe presentarse al tribunal dentro de 42 días** contados a partir de la fecha en que se haya notificado oficialmente a la otra parte el pedimento posterior a la sentencia de divorcio referente a la situación financiera.

  - Cada una de las partes debe completar y presentar al tribunal un Certificado de cumplimiento cuando haya entregado los documentos de divulgación obligatoria a la otra parte. Si no proporcionó a la otra parte todos los documentos de divulgación obligatoria, indique la razón en este formulario.
  - Complete todas las secciones del formulario.
  - Complete la Constancia de notificación, identificando el método seleccionado para proporcionar a la otra parte copia del Certificado de cumplimiento.
  - Envíe a la otra parte la información que ha indicado en el formulario.
  
- Declaración jurada financiera (JDF 1111):**

Debe proporcionar al tribunal información completa y veraz acerca de sus activos, deudas e ingresos. Se le podrá imponer multa o cárcel si da información falsa. Además, su causa podría volver a procesarse por fraude.

  - La declaración financiera debe contener información personal y financiera actualizada, para determinar si la modificación de manutención infantil es justa para ambas partes. El que una de las partes no presente la declaración jurada financiera puede tener por consecuencia que el juez se niegue a emitir una modificación de la manutención infantil o que imponga sanciones a la parte que no presente la documentación necesaria. Complete y presente en el tribunal el formulario de Anexos complementarios sobre bienes (JDF 1111SS) sólo si aplica en su causa.
  - Cada parte **debe** completar su propia declaración y todas las secciones **deben** completarse.
  - Este formulario debe firmarse en presencia de un secretario judicial o notario público.
  
- Hojas A o B para el cálculo de la manutención infantil:**

Utilice la información contenida en sus respectivas declaraciones juradas financieras para completar la hoja para el cálculo correspondiente. Tiene dos opciones para completar la hoja:

  - Opción de cálculo automático:** A partir del 1ero. de enero de 2014 entraron en vigor las nuevas pautas de manutención infantil. Para acceder al software para hacer el cálculo electrónico de la manutención infantil basada en las pautas nuevas, vaya a [www.courts.state.co.us](http://www.courts.state.co.us) – **“Calculate Child Support/Maintenance” (Calcular manutención infantil y conyugal)** (también puede encontrar un enlace al nuevo software en la parte superior de la página “Modificar la manutención infantil y conyugal”). Si quiere calcular la manutención infantil retroactiva que se ORDENÓ antes del 1ero. de enero de 2014, tendrá que seguir las pautas que estaban vigentes en ese entonces. También puede acceder a la hoja de cálculo electrónica anterior en Excel (JDF 1820E).
  - Opción de cálculo manual:** Cada hoja para el cálculo existe en formato MANUAL “M”; si selecciona este formato, tendrá que obtener y calcular las pautas de manutención infantil para determinar la manutención infantil de su hijo. Si desea usar las hojas para el cálculo manual, lea las Instrucciones para completar manualmente las hojas A y B para el cálculo (JDF 1822).
    - Hoja A para el cálculo manual de manutención infantil (JDF 1820M): Cuidado físico exclusivo durante 273 noches o más al año. Si uno o más de sus hijos pasa al menos 273 noches con uno de los padres, se considera que su hogar principal es el de ese padre.
    - Hoja B para el cálculo manual de manutención infantil: (JDF 1821M): Cuidado físico compartido. Si uno o más de sus hijos pasa más de 92 noches al año con cada padre, se considera que tiene dos hogares (uno en su domicilio y el otro en el domicilio del otro padre).

- Cuidado dividido: Si cada uno de los padres tiene el cuidado físico de al menos uno de los niños porque ese niño reside con ese padre la mayoría del tiempo, se considera cuidado dividido. Cada uno de los padres deberá completar una hoja para el cálculo separada por cada hijo que tenga a su cuidado.
- Complete la Constancia de notificación (JDF 1313) en la que indique que ha proporcionado una copia completada de su Hoja para el cálculo de manutención infantil a la otra parte.
- Orden referente a la modificación de la manutención infantil (JDF 1405):**
  - En este formulario complete únicamente el encabezado.
  - El juez o juez de instrucción completará las secciones restantes de esta orden y le entregará una copia firmada a usted y a la otra parte.
- Orden de manutención (JDF 1117):**
  - Complete el encabezado y las secciones que se refieren a las partes y a los menores.
  - Si el juez ordenó la modificación del monto de manutención infantil, el juez o juez de instrucción completará las secciones restantes de la orden de manutención y le entregará copias firmadas a usted y a la otra parte.

**Paso 2: Está listo para presentar su pedimento en el tribunal.**

- Pague el costo de tramitación de \$105.00, si corresponde en su causa.
- Entregue al tribunal el pedimento y toda la documentación pertinente.
- Si ha cambiado de domicilio desde la presentación de su causa, proporcione su dirección actual por escrito en el tribunal.
- Suministre al tribunal un sobre con estampilla y la dirección para recibirá una copia de la orden. Si en el tribunal es obligatorio que se presenten los documentos electrónicamente, no se tendrá que entregar sobres con estampilla y dirección.

**Paso 3: Entregue el pedimento completado a la otra parte.**

- Tiene que entregarle copia del pedimento a todas las partes de la causa.
- Complete la parte de la Constancia de notificación del formulario. El propósito de la constancia es informarle al juez dónde y cómo le hizo llegar las copias del pedimento a las demás partes de la causa. Este es un aspecto esencial porque el juez debe saber que todas las partes implicadas tienen conocimiento del pedimento antes de que se tome acción judicial alguna. Si el Departamento de Servicios Humanos – Oficina de cumplimiento de manutención infantil (*Child Support Enforcement*) – es parte de su causa, también deberá hacerle llegar copia del pedimento.

**Paso 4: Revisión del pedimento por parte del juez o audiencia.**

En un plazo de 49 días contados a partir de la fecha de presentación de un pedimento posterior a la emisión de la sentencia correspondiente, el juez estudiará el asunto y decidirá si aprueba o no el pedimento.

- El juez o juez de instrucción revisará todos los documentos presentados y emitirá una orden referente a su pedimento para modificar el monto de manutención infantil con base en la documentación presentada ante el tribunal.

**O bien**

- El juez podrá fijar la causa para una audiencia, en la cual ambas partes tendrán la oportunidad de comparecer y hacer sus declaraciones al juez.
- Si se modifica el monto de la manutención infantil, también recibirá una Orden de manutención actualizada.

**Recuerde, si usted cambia el monto de la manutención infantil, también tendrá que modificar la distribución de ingresos de manera que se refleje dicho cambio.**